

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS Y/O FINANCIADAS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO (EMSAPUNO S.A.)”

I. ENTIDAD CONTRATANTE

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO (EMSAPUNO S.A.)

II. BASE LEGAL

- Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18 de julio de 1988
- Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), así como el Decreto Supremo N°344-2018-EF que modifica el Reglamento de la LCE.
- Directivas del OSCE.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N°011-79-VC, sus modificaciones, ampliatorias y complementarias.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información pública.
- Directiva N° 03-2020-EMSAPUNO

III. OBJETIVO

Contratación de una persona natural o jurídica, para la formulación de la liquidación técnico y financiera (Liquidación regular u oficio) de las obras ejecutadas por la EPS EMSAPUNO S.A., bajo la modalidad de administración directa, en caso de corresponder liquidación de oficio se hará en base a la Directiva de Liquidaciones de Oficio N° 03-2020-EMSAPUNO, de fecha 15/05/2020,

IV. ALCANCES DEL SERVICIO

1.0. Realizar la formulación de la liquidación técnico y financiera de las obras y de servicios de supervisión de las obras financiadas ejecutadas por la EPS EMSAPUNO S.A., siendo las que se indican:



N°	OBRA	COSTO DE OBRA
1	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPTACION CHIMU DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO	S/6,129,090.69
2	MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE JAYLLIHUAYA - DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO.	S/5,241,867.17
3	AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE, INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACION MUÑOZ NAJAR DEL CENTRO POBLADO DE JAYLLIHUAYA - PUNO	S/4,422,992.73
4	AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE, INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACION PORVENIR DEL CENTRO POBLADO DE JAYLLIHUAYA - DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO	S/1,872,233.38
5	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE PUNO	S/ 1,999,807.00

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El consultor será persona natural o jurídica y deberá de contar con los siguientes profesionales:

1. **01 Ingeniero Civil, Sanitario o afin especializado (responsable de la liquidación técnica) según especialidad y características de los proyectos a liquidar**
 - Ingeniero civil, sanitario o afin, especializado, colegiado y con habilidad vigente para ejercicio de la profesión.
 - Experiencia profesional general no menor de cinco (05) años, a partir de la colegiatura, se acreditará con copia simple de contratos, certificados y/o constancias de trabajo que demuestren fehacientemente su experiencia.
 - La experiencia profesional general consistirá en: experiencia como residente, supervisor, inspector de obras y/o coordinador o monitor de la ejecución de proyectos de inversión en el sector público, la experiencia profesional será no menor de 5 años en obras en general y/o preferentemente en la especialidad de las obras a liquidarse; se acreditara con copia simple de contratos, certificados y/o constancias de trabajo.
 - Experiencia profesional específica en liquidación de obras públicas mínima de un (01) año y se acreditara con copia simple de contratos, certificados y/o constancias de trabajo que demuestren fehacientemente su experiencia.
 - Conocimiento y manejo de programas de ingeniería como: MS Excel avanzado, AutoCAD, S10, MS Project, ofimática intermedia, entre los principales.
 - Capacitación en supervisión, valorización y liquidación de obras públicas.
 - Capacitación en formulación, evaluación y elaboración de proyectos de inversión pública bajo la normativa del INVIERTE.PE, experiencia en registro de formatos e informe para el cierre de proyectos de inversión pública.
 - Deberá contar con el registro nacional de proveedores de servicios vigente como consultoría y afines.
 - Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
2. **01 Contador Público, Ing. Economista y/o Economista especializado colegiado (responsable de la liquidación financiera)**
 - Contador Público, Ing. Economista y/o Economista especializado, colegiado y con habilidad vigente para ejercicio de la profesión.
 - Experiencia profesional general no menor de (05) años, a partir de la colegiatura, se acreditará con copia simple de contratos, certificados y/o constancias de trabajo que demuestren fehacientemente su experiencia.
 - Experiencia profesional específica en liquidación de obras públicas mínima de un (01) año y se acreditara con copia simple de contratos, certificados y/o constancias de trabajo que demuestren fehacientemente su experiencia.
 - Amplio conocimiento y experiencia en sistemas contables y administrativos.
 - Conocimiento de la normatividad vigente de la administración pública (RC N° 195-88-CG, INVIERTE.PE, normas de control interno, Ley de Presupuesto, etc.).
 - Conocimiento y manejo de programas como: MS Excel avanzado, ofimática intermedia, sistemas informáticos administrativos del Estado, entre los principales.
 - Capacitación en supervisión, valorización y liquidación financiera de obras públicas.
 - Capacitación en Saneamiento Contable y otros relacionados al área.
 - Capacitación en formulación, evaluación y elaboración de proyectos de inversión



pública bajo la normativa del INVIERTE.PE, experiencia en registro de formatos e informe para el cierre de proyectos de inversión pública.

- Deberá contar con el registro nacional de proveedores de servicios vigente como consultoría y afines.
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.

VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

Los profesionales quedan obligados cada uno en su especialidad (técnico y financiero) según corresponda, de la realización de las siguientes actividades y entregables:

Parte Técnica:

- Revisión del Informe final y de la documentación técnica y administrativa de los (05) proyectos ejecutados y a liquidarse.
- Búsqueda y recopilación de documentación técnica y administrativa para el proceso de liquidación del proyecto.
- Determinación de la directiva vigente a utilizar para liquidación de proyectos y realizar los procedimientos correspondientes.
- Verificación física del proyecto en liquidación contrastando valorización, memoria descriptiva, etc. Versus lo ejecutado, (de requerirse elaborar planos de verificación).
- Contrastar el presupuesto analítico sea expediente técnico inicial o cierre con el presupuesto determinado.
- Evaluación de valorizaciones ejecutadas.
- Elaboración de los cuadros técnicos de acuerdo a la directiva aplicada para la liquidación del proyecto.
- Elaboración del expediente de liquidación, informe de liquidación y anexos de la parte técnica; que contengan memoria descriptiva, panel fotográfico, observaciones conclusiones, recomendaciones, etc. De acuerdo a la o las directivas para la liquidación de proyectos de la EMSAPUNO S.A. Que serán contenidos en el expediente de liquidación del proyecto de acuerdo a directiva vigente.
- Conciliación de parte técnica con la parte financiera.
- Revisión final, compaginada, foliada, sellada y firma del expediente de liquidación de la parte técnica.

Parte Financiera:

- Revisión del Informe final y de la documentación financiera y administrativa de los (05) proyectos ejecutados y a liquidarse.
- Búsqueda y recopilación de documentación financiera y administrativa para el proceso de liquidación del proyecto.
- Determinación de la directiva vigente a utilizar para liquidación de proyectos y realizar los procedimientos correspondientes.
- Evaluar si el gasto final del proyecto es menor al presupuesto base o presupuesto modificado.
- Elaboración de los cuadros financieros de acuerdo a la directiva aplicada para la liquidación del proyecto.
- Elaboración del expediente de liquidación, informe de liquidación y anexos parte financiera; De acuerdo a la o las directivas para la liquidación de proyectos de la EMSAPUNO S.A. que serán contenidos en el expediente de liquidación del proyecto de acuerdo a directiva vigente.
- Conciliación de parte financiera con la parte técnica.
- Conciliación con el área contable de la Entidad a través de Acta de Conciliación.



- Revisión final, compaginada, foliada, sellada y firma del expediente de liquidación parte financiera.

VII. CONTENIDO MINIMO DE LIQUIDACION TECNICO Y FINANCIERA (ENTREGABLE)

El contenido mínimo (no limitativo) del Expediente e informe de liquidación técnica financiera será el siguiente:

1. Carátula
2. Resumen Ejecutivo
3. Ficha de identificación de la Obra
4. Liquidación Económica de la Obra.
5. Memoria descriptiva
 - 5.1 Generalidades
 - 5.2 Base legal
 - 5.3 Antecedentes
 - 5.4 Objetivos
 - 5.5 Ubicación
 - 5.6 Descripción de la obra
 - 5.7 Especificaciones técnicas
6. Liquidación técnica
 - 6.1 Evaluación técnica
 - 6.1.1 Cuadro de ejecución física
 - 6.1.2 Cuadro comparativo final
 - 6.2 Materiales
 - 6.2.1 Materiales adquiridos para la obra
 - 6.2.2 Deductivos por internamiento de saldos de materiales de almacén.
 - 6.3 Metrados valorizados programas y ejecutados
 - 6.3.1 Cuadro metrado ejecutado
 - 6.3.2 Cuadro presupuesto final programado - ejecutado
 - 6.3.3 Cuadro resumen
7. Liquidación financiera
 - 7.1 Informe liquidación financiera
 - 7.2 Estado pormenorizado de los gastos
 - 7.3 Ejecución analítica programado - ejecutado
 - 7.4 Consolidado analítico de información financiera
 - 7.5 Gastos directos
 - 7.6 Gastos indirectos
 - 7.7 Resumen total de gastos
 - 7.8 Resumen de gastos
 - 7.9 Presupuesto base y ejecución financiera
8. Cuadro resumen de valorizaciones
9. Hoja resumen de pagos
10. Observaciones conclusiones y recomendaciones
11. Documentación técnica

Acta de Conciliación (con el área contable)

Registro e informe de cierre de proyecto (en el INIVERTE.PE)

Tramite de acto resolutivo para aprobación de la liquidación técnica financiera por cada proyecto (entregable)

Nota: el contenido mínimo y procedimientos para liquidaciones de oficio será en base a lo especificado en la DIRECTIVA N° 03-2020-EMSA PUNO S.A./GG



VIII. PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La consultoría se desarrollará durante **Setenta y cinco (75) días calendario**, desde la recopilación total de la documentación técnica y financiera (por parte del consultor) y/o entrega de la documentación técnica y financiera por parte de la EMSAPUNO S.A., mediante acta y siendo responsables las áreas (oficina de Archivo central, Oficina de Logística, Ingeniería, Gerencia Operacional, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad, Tesorería, o las que correspondan) que intervengan en la entrega o acceso a la documentación para el cumplimiento del servicio de consultoría de los 05 proyectos.

IX. COSTO REFERENCIAL

El costo referencial para la liquidación técnica y financiera de las obras ejecutadas por administración directa, asciende a la suma de **S/. 32,500.00 (Treinta y dos mil Quinientos con 00/100 soles)**.

El monto comprende el costo total del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte y cualquier otro costo que tenga incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría.

X. FORMA DE PAGO. -

El Servicio se pagará por cada entregable culminado (Expediente e informe de liquidación técnica y financiera) con el respectivo registro del formato e informe de cierre de proyecto, el Acta de Conciliación con el área contable aprobada y el trámite del acto resolutivo para su aprobación. El pago no será limitativo a la cantidad de entregables culminados, presentados, verificados y aprobados por el área que corresponda. El costo aproximado por cada entregable es de S/ 6,500.00 soles.

El pago se efectuará de acuerdo al tiempo requerido de trámite administrativo de la EMSAPUNO S.A. y deberá contar con opinión favorable del área técnica y área financiera (que sean designadas por EMSAPUNO S.A. para la evaluación de cada entregable) lo que será aprobado por la oficina de mayor jerarquía.



XI. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Coordinación permanente con la Entidad y específicamente con las áreas técnicas, administrativas y financieras que intervengan en el proceso de liquidación de proyectos.

XII. PENALIDADES

Si el consultor incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la ENTIDAD le aplicara en todos los casos, una penalidad de por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto del Contrato})}{(F \times \text{Plazo en días})}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores iguales a 60 días

F = 0.25 para plazos mayores a 60 días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD (a través de la

oficina encargada de contrataciones) podrá resolver el contrato (servicio) por incumplimiento.

Para efectos de cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Puno, septiembre del 2021

